

PAAM 9/26

Anexo aclaratorio al PPT

27.1.- RÉGIMEN DE PAGOS

Atendiendo a lo recogido en la cláusula 4 del PPT, como norma general, para los pacientes que precisen asistencia ventricular, y durante el tiempo necesario hasta la realización del trasplante o la finalización de la necesidad de asistencia ventricular, se realizará arrendamiento por el Centro, de dos Consolas de asistencia ventricular (una conectada al paciente y otra de reserva o backup). Este arrendamiento se pagará por los meses en que sean precisas para el paciente y siempre meses completos. Los precios unitarios que figuran en el anexo I al PPT se refieren a precio mensual.